

GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA



*Pomella
Zupana
07/11/2024*

Resolución de la Gerencia Regional de Infraestructura N° 0438-2024-GRA/GRI

VISTOS:

El Informe n.° 1375-2024-GRA-GRI/AFNEMIP-RETAM-SSG, Informe n.° 8225-2024-GRA/SGELP-AFNEMIP-RFBP, Informe n.° 5341-2024-GRA/SGELP, Informe n.° 040-2024-GRA/GGR-ORSIT/JSF, Informe n.° 305-2024-GRA-GGR/ORSIT-KMMR., Informe n.° 14-2024-GRA/GGR/ORSIT-JKCG, Informe n.° 4405-2024-GRA/GGR/ORSIT, Informe n.° 0242-2024-GRA-GRI/LSC, sobre Modificación Física Financiera n.° 01 para la ficha técnica: "MANTENIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL ÁREA DE SERVICIOS GENERALES DE LA OFICINA DE LOGÍSTICA Y PATRIMONIO, DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA PARA ATENDER LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS DE LA SEDE CENTRAL Y LAS SUB SEDES DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA" y,

CONSIDERANDO:

Que, en artículo 191° de la Constitución Política del Perú, prescribe que los gobiernos regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo 2° de la Ley N° 27867 y sus modificatorias;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatoria, establece que "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal".

Que, el numeral 40.3 del artículo 40 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones señala que:

"40.3 Corresponde a las referidas entidades:

1. Programar, ejecutar y supervisar las actividades mediante las cuales se garantiza la operación y mantenimiento de los activos generados con la ejecución de las inversiones, para brindar los servicios a los usuarios de manera adecuada y oportuna, asegurando con ello su sostenibilidad, preservando su uso y vida útil (...)"

Que, en esa línea, el ART. VI NORMAS ESPECIFICAS, 3) Ejecución de las actividades de mantenimiento de la Directiva n.° 007-2016-GRA/OPDI, sobre "ESTABLECER MEDIDAS DE CONTROL EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA A CARGO DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA" aprobada mediante la Resolución Nro. 410-2016-GRA/GR establece lo siguiente:

"(...)

h) durante la ejecución de la actividad de mantenimiento se contará con un cuaderno de registro de ocurrencias que debe permanecer donde se desarrolla la actividad hasta su culminación y en el que el RETAM e ITAM deberán registrar sus asientos.

"(...)

k) la modificación de la meta tomará en cuenta de haber labores complementarias dentro de la actividad de mantenimiento debido a vicios ocultos o partidas necesarias y complementarias en el desarrollo de la actividad. se tendrá que elaborar el correspondiente adicional debidamente sustentado lo que comprometerá la ampliación de presupuesto y plazo correspondiente (...)"

(el énfasis es agregado)

Que, mediante Resolución de la Gerencia Regional de Infraestructura n.° 040-2024-GRA/GRI de fecha 30.01.2024 se aprueba la ficha técnica: "Mantenimiento de la capacidad operativa del área de servicios generales de la Oficina de Logística y Patrimonio, del Gobierno Regional de Arequipa para atender las actividades operativas de la Sede Central y las Sub Sedes del Gobierno Regional de Arequipa, con un presupuesto que asciende a S/ 4,788,258.07, bajo la modalidad de administración directa y con plazo de ejecución de 330 días calendario.



Resolución de la Gerencia Regional de Infraestructura N° 0438-2024-GRA/GRI

Que, con Informe n.° 1375-2024-GRA-GRI/AFNEMIP-RETAM-SSG, de fecha 22.10.2024, la Ing. STEPHANY Solis Guerra en su calidad de RETAM, presenta la Modificación Físico Financiera n.° 01, expresado en el Adicional n.° 01 y el Deductivo n.° 01, para la ficha técnica: "Mantenimiento de la capacidad operativa del área de servicios generales de la Oficina de Logística y Patrimonio, del Gobierno Regional de Arequipa para atender las actividades operativas de la Sede Central y las Sub Sedes del Gobierno Regional de Arequipa", por el monto total de S/ -293,296.87 soles; debido al siguiente sustento:

- a) Adicional n.° 01 (por partidas nuevas): para la adquisición de toldos de lona así como la estructura metálica para su correcto uso e instalación, para las diferentes actividades sociales en los que participa el Gobierno Regional de Arequipa, así como la solicitud constante de diferentes entidades solicitando préstamo de los insumos en referencia. Asimismo, el Área de Patrimonio requirió personal de trabajo para realizar el plan anual del inventario de bienes muebles periodo 2024 en cumplimiento de las acciones estratégicas institucionales.
- b) Deductivo n.° 01 (menores metrados): debido a que ya no son necesarias la ejecución y/o adquisición para cumplir con el objetivo y metas del mantenimiento, por lo que corresponde el deductivo de partidas por menores metrados.

Que, mediante Informe n.° 5341-2024-GRA/SGELP, de fecha 23.10.2024, el Sub Gerente de Ejecución y Liquidación de Proyectos, remite la Modificación Físico Financiera n.° 01 de la ficha técnica: "Mantenimiento de la capacidad operativa del área de servicios generales de la Oficina de Logística y Patrimonio, del Gobierno Regional de Arequipa para atender las actividades operativas de la Sede Central y las Sub Sedes del Gobierno Regional de Arequipa", para revisión y trámite correspondiente.

Que, a través del Informe n.° 040-2024-GRA/GGR-ORSIT/JSF, de fecha 23.10.2024, el Inspector Técnico de Actividades de Mantenimiento (ITAM) – Arq. Nestor Jhony Sánchez Flores, manifiesta que luego de la verificación y evaluación del expediente Modificación Físico Financiera n.° 01, está dentro los parámetros establecidos en la directiva vigente, por lo cual se otorga Opinión Favorable al expediente de Modificación Físico Financiera n.° 01, expresado en el Adicional n.° 01 y el Deductivo n.° 01 por el monto total de S/ -293,296.87 soles.

Que, con Informe n.° 305-2024-GRA-GGR/ORSIT-KMMR., de fecha 24.10.2024, el encargado del área de inspecciones técnicas de mantenimiento de la Oficina Regional de Supervisión de Inversiones y Transferencias Arq. Karina Milagros Mogrovejo Rodríguez, otorga conformidad a la Modificación Físico Financiera n.° 01, expresado en el Adicional n.° 01 y el Deductivo n.° 01 por el monto total de S/ -293,296.87 soles.

Que, mediante Informe n.° 14-2024-GRA/GGR/ORSIT-JKCG, de fecha 28.10.2024, el profesional administrativo de la ORSIT – Abg. Jeidy Karol Conde Guzmán, concluye que la Modificación Físico Financiera n.° 01 reúne los requisitos establecidos según la Directiva N° 07-2016-GRA/OPDI, denominada "Lineamientos para la Ejecución de Obras por Administración Directa en el Gobierno Regional de Arequipa", por lo que, emite opinión favorable.

Que, con Informe n.° 4405-2024-GRA/GGR/ORSIT, de fecha 29.10.2024, la Jefa de la Oficina Regional de Supervisión de Inversiones y Transferencias - Ing. Leoncia Rosalia Loayza, emite opinión favorable a la Modificación Físico Financiera n.° 01, expresado

Que, a través del Informe N° 242-2024-GRA-GRI/LSC de fecha 30.10.2024 del especialista técnico de la Gerencia Regional de Infraestructura - Abg. Lisbeth Salas Calisaya manifiesta que la Modificación Físico Financiera n.° 01, ha sido registrada en los Asientos del Cuaderno de Registro de Ocurrencias n.° 110, 111, 131, 132; la misma que refiere a partidas nuevas, deductivo, cuya modificación es necesario para el cumplimiento de las actividades de mantenimiento según lo expresado por el RETAM y el ITAM dándose cumplimiento con lo dispuesto en el literal k) del numeral 3) Ejecución de las actividades de mantenimiento del ART. VI NORMAS ESPECIFICAS de la Directiva n.° 007-2016-GRA/OPDI, por consiguiente, corresponde la aprobación de la Modificación Físico Financiera n.° 01..

Que, por estas consideraciones, la Gerencia Regional de Infraestructura con las facultades que le son conferidas según el Reglamento de Organización y Funciones aprobado con Ordenanza N° 508-2023-AREQUIPA, y estando a las disposiciones de la; Directiva N° 007-2016-GRA/OPDI, "Establecer Medidas de Control en el Desarrollo de Actividades de Infraestructura Pública a cargo del Gobierno Regional de Arequipa; Ley N° 27867–





Resolución de la Gerencia Regional de Infraestructura N° 0438-2024-GRA/GRI

Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria; Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobado por el Decreto Supremo N° 284-2018-EF; Texto Único Ordenado de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por el Artículo 1 del Decreto Supremo N° 304-2012-EF, y demás normas conexas.

SE RESUELVE

ARTÍCULO 1°: APROBAR, Modificación Física Financiera n.° 01 representado en el Adicional n.° 01 por el monto de S/ 95,950.00 y el Deductivo n.° 01 por el monto de -S/ 389,246.87, para la ficha técnica: "MANTENIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL ÁREA DE SERVICIOS GENERALES DE LA OFICINA DE LOGÍSTICA Y PATRIMONIO, DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA PARA ATENDER LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS DE LA SEDE CENTRAL Y LAS SUB SEDES DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA", cuyo cálculo aritmético resulta el monto de **-S/ 293,296.87 (DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 87/100 SOLES**, de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCION	EXPEDIENTE INICIAL		MODIFICACION FISICO FINNACIERA N° 01		EXPEDIENTE MODIFICADO FINAL PRESUPUESTO FINAL
			EN TRAMITE		
	N° 040-2024-GRA/GRI.		DEDUCTIVO N° 01	ADICIONAL N° 01	
			Menores metrados	Partidas Nuevas	
COSTO DIRECTO	%	S/ 4,362,210.07	-S/ 363,150.00	S/ 95,950.00	S/ 4,095,010.07
GASTOS GENERALES	7.75%	S/ 338,062.00	-S/ 20,707.43	S/ 0.00	S/ 317,354.57
GASTOS DE INSPECCIÓN	2.02%	S/ 87,986.00	-S/ 5,389.44	S/ 0.00	S/ 82,596.56
TOTAL DE PRESUPUESTO		S/ 4,788,258.07	-S/ 389,246.87	S/ 95,950.00	S/ 4,494,961.20
		MONTO ADICIONAL O DEDUCTIVO	-S/ 389,246.87	S/ 95,950.00	S/ 4,494,961.20
			-S/ 293,296.87		-S/ 293,296.87
		100%	-8.12%	2.00%	-6.12%

ARTÍCULO 2°: Se derive copia de la presente a Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios, para el control posterior y acciones administrativas a que hubiera lugar, a efectos de deslindar responsabilidades

ARTÍCULO 3°: NOTIFICAR, a Despacho de Gobernación, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Supervisión de Inversiones y Transferencias, Sub Gerencia de Ejecución y Liquidación de Proyectos, Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Administración, para conocimiento y acciones que correspondan de acuerdo a sus atribuciones.

ARTÍCULO 4°: DISPONER su publicación en el portal institucional del Gobierno Regional de Arequipa, al personal capacitado de la Gerencia Regional de Infraestructura.

Dada en la Sede Central del Gobierno Regional de Arequipa a los treinta y un (31) días del mes de octubre del año Dos Mil Veinticuatro.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

VRZZ/GRI
c.c.Arch.
Lsc/Abg.
DOC. REG: 7565184
EXP.: 3815715

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
Gerencia Regional de Infraestructura

L.g. Vicente Raúl Zeballos y Zeballos
Gerente Regional de Infraestructura

